



Nit: 890.000.464-3

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
TESORERÍA MUNICIPAL – EJECUCIONES FISCALES

RESOLUCIÓN No. 00488 DEL 06 JUN 2023

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN SOBRE  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

EJECUTADO	EUNICE ALVAREZ AGUIRRE ✓
IDENTIFICACIÓN	24484445 ✓
REF. CATASTRAL	0103000000300902900000007
DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE	K 29 20 02 BQ 1 AP 101 C.C. VLL DE ✓
DIRECCION DE NOTIFICACION	K 29 20 02 BQ 1 AP 101 C.C. VLL DE de Armenia, Q. ✓
NUMERO DE CELULAR	3017967757
CORREO ELECTRONICO	NO APORTA ✓

El Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre del 2021 “por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia”, artículo 264 y concordantes y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 fue expedido el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, y el cual contempla en su artículo 264 la competencia sobre la que goza el Secretario de Hacienda Municipal para decretar, previo el cumplimiento de los requisitos expuestos en dicha normatividad, de ciertos tipos de beneficios sobre el impuesto predial unificado,

*“Para acceder a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, los contribuyentes interesados deberán cumplir y acreditar ante el Secretario de Hacienda unos requisitos generales, sin perjuicio de los especiales solicitados para cada caso...”*

*Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.*

2. Que dicha normatividad, indica los requisitos previos que se deben acreditar por parte del contribuyente para lograr los beneficios sobre el impuesto predial unificado que se encuentran activos, los cuales son:

*“Los requisitos generales son los siguientes:*

- 1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.*
- 3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.”*

3. Que el día EUNICE ALVAREZ AGUIRRE, fue recibido por medio de INTRANET según radicado 2023PQR579277 petición por escrito a nombre del contribuyente EUNICE ALVAREZ AGUIRRE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24484445 y en la cual expresa,

*“... elevar, ante su despacho solicitud para aplicar al beneficio ofrecido por el municipio para el impuesto predial unificado ...”.*

4. Que según lo indica el artículo 266 del Estatuto Tributario del Municipio de Armenia, se concederá la exención del 50% en el pago del Impuesto Predial Unificado por un término de cinco (5) años a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles:

*8. Los inmuebles de estrato 1, 2 y 3 con destinación habitacional de propiedad de personas naturales de 60 años en adelante, **podrán gozar de este beneficio por un término de tres (3) años**, siempre y cuando sea el único inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente. Para tal efecto el contribuyente deberá aportar, además de los requisitos generales establecidos en el ARTICULO 264, el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años*

*En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante”.*

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

5. Que se hace importante determinar por parte de la Administración Municipal que es necesario, pertinente e indispensable que el citado contribuyente cumpla entonces con los siguientes requisitos para hacerse a los beneficios de ley que trae consigo el Acuerdo 229 del 2021, artículo 266, numeral 8. Dichos requisitos son:

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. Que el inmueble en mención se encuentre dentro de los estratos 1, 2 o 3.
4. Que el bien inmueble se encuentre destinado a uso habitacional.
5. Que dicho bien inmueble sea propiedad de personas naturales que tengan de 60 años en adelante.
6. Que sea el único inmueble que tengan en su propiedad en el Municipio de Armenia y sea utilizado como su lugar de residencia permanente.
7. Aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia.
8. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud pro escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante

6. Que se indica que dicho beneficio, en caso de operar y de cumplir con los requisitos se encontrará vigente solo por las vigencias 2024 y 2025, SIEMPRE Y CUANDO, se sigan sosteniendo las mismas causales y requisitos que darán lugar al nacimiento del beneficio.

**CASO CONCRETO**

Se entra a considerar por parte de esta oficina la solicitud enviada por el contribuyente EUNICE ALVAREZ AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24484445, y el(a) cual funge como propietario(a) del predio identificado con la ficha catastral No. EUNICE ALVAREZ AGUIRRE, matrícula inmobiliaria 280-162214 según como lo indica el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos con el pin No. 230216803372234805 y con el cual, después de haber realizado el estudio de dicho título y de consultado en el aplicativo VUR (Ventanilla Única de Registro), se logra constatar la propiedad, y que es el único inmueble que se encuentra a nombre del contribuyente.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-11-2017 Radicación: 2017-280-6-20400

Doc: ESCRITURA 3205 DEL 2017-11-15 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$45.504.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE ALVAREZ MAGDA VIVIANA CC 41946397

DE: ALZATE ALVAREZ JULIAN ALBERTO CC 4375971

A: ALVAREZ AGUIRRE EUNICE CC 24484445 X

Que verificado el documento de identidad aportado, se evidencia que el señor(a) EUNICE ALVAREZ AGUIRRE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24484445, tiene a la fecha de dar respuesta a esta solicitud más de 60 años, cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos a tener en cuenta al momento de otorgar el beneficio sobre el impuesto predial unificado sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral No. EUNICE ALVAREZ AGUIRRE, ubicado en la K 29 20 02 BQ 1 AP 101 C.C. VLL DE, y cuyo estrato está clasificado en el número 3.

Que después de analizada la ficha catastral en nuestro sistema de información y revisados los documentos aportados por el contribuyente se logra determinar que se encuentra al día por todo concepto con la Administración Municipal hasta la vigencia fiscal 2023, según la consulta realizada el día 21 de marzo de 2023 en el aplicativo ISIM del programa para los impuestos SMART, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo, y en la factura No. 503338949

Sujeto		01	0103000000300902900000007	EUNICE ALVAREZ AGUIRRE	
Dirección		K 29 20 02 BQ 1 AP 101 C.C. VLL DE	Dirección Cobro	K 29 20 02 BQ 1 AP 101 C.C. VLL DE	Matricula/Registro
Datos Sujeto		Tipo Predio : Urbano, Sector : 03 - SurOccidente, Area : 246, Area Construida : 65, Estrato : 3			
Tercero		24484445	EUNICE ALVAREZ AGUIRRE		
Impuesto	Clase de Deuda	Valor de Deuda	Saldo a Favor		
01	Predial Unificado	DEBIDO COBRAR	0.00	0.00	
04	Valorizacion	DEBIDO COBRAR	0.00	0.00	
<b>Total Deuda :</b>		<b>0.00</b>	<b>Totales :</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Detalle por Periodo					
Periodo de Deuda	Proyecto / Obra	Fecha Último Pago	Valor de Deuda	Saldo a Favor	
2023	0	Periodo 2023		0.00	0.00
2022	0	Periodo 2022		0.00	0.00
2021	0	Periodo 2021		0.00	0.00
2020	0	Periodo 2020		0.00	0.00
2019	0	Periodo 2019		0.00	0.00
2018	0	Periodo 2018		0.00	0.00
2017	0	Periodo 2017		0.00	0.00
2016	0	Periodo 2016		0.00	0.00
2015	0	Periodo 2015		0.00	0.00
2014	0	Lapso 0 Periodo 2014		0.00	0.00
<b>Total Deuda :</b>		<b>0.00</b>	<b>Totales :</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Que se verifica la idoneidad del certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno y Convivencia, el día 13 de enero de 2023, y el cual se deja anexo a la presente solicitud.

Se deja claridad en el presente acto administrativo que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, esta Secretaría

## RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** el beneficio otorgado por el Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021, al contribuyente **EUNICE ALVAREZ AGUIRRE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24484445, el(a) cual ostenta la propiedad sobre el bien inmueble identificado con la ficha catastral **EUNICE ALVAREZ AGUIRRE**, ubicado en la K 29 20 02 BQ 1 AP 101 C.C. VLL DE de esta ciudad, por los periodos gravables 2024 y 2025.

**SEGUNDO: ORDENAR** a quien corresponda la inscripción de dicho beneficio en el sistema de información SMART.

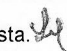
**TERCERO: INFORMAR** al contribuyente que de cambiar alguna de las circunstancias necesarias solicitadas en la normatividad para conceder dicho beneficio, este inmediatamente perderá su efecto, para lo cual se deberá realizar el pago del 100% del impuesto predial unificado causado para la vigencia.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al contribuyente **EUNICE ALVAREZ AGUIRRE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24484445 en la forma y los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional y las normas concordantes.

**QUINTO: INFORMAR** que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la respuesta.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Luis Andrés Aristizábal Carvajal / abogado contratista.   
Revisó: Carolina Soto Vélez / jefe de ingresos. 